

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2020

Expediente No. : 11001-33-42-047-2020-00240-00
Accionante : JILMA RIVERA TUMBO
Accionado : FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA
Asunto : ADMITE

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000 y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **JILMA RIVERA TUMBO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.783.812, quien en nombre propio, contra la **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**, por la presunta violación de su **derecho fundamental de petición**.

En consecuencia, se dispone:

1. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al **DIRECTOR del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**¹, o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto del derecho invocado. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.
2. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la parte actora del contenido del presente auto².

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
JUEZ

¹ notificacionesfonviv@minvivienda.gov.co

² Riverajilma1976@gmail.com

Firmado Por:

**LUZ NUBIA
RUEDA
JUEZ CIRCUITO**

<p>JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO CONSTITUCIONAL No.69 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 16 de septiembre 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p> MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA SECRETARIA</p>

GUTIERREZ

JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34ea97fe1466fb29163079d687666455117a2266c7e323b4b15cdb32a869d02f

Documento generado en 15/09/2020 07:33:18 p.m.